REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#00380) 01 MAR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las que le confiere el numeral 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y, conforme la resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme el numeral el numeral 5 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad",

Que establecido como está en el numeral 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 2021, el factor de competencia y el ejercicio de la función en la Dirección Administrativa, en aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, dispone en el proceso GBIE – Gestión de Administración de Bienes, Resolución 3084 del 2015 se ejecutarán las actividades establecidas para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998, consagra:

> *"Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."*

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número 01 MAR. 2023

00380

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como *"(...) el procedimiento por el cual la entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio"*. Señala que la *"baja se perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."*

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

> *"(...) El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso".*

Que la Circular 088 del 28 de octubre de 2020 establece los "*Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad de la UAE de Aeronáutica Civil*".

Que según la Resolución 1512 del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "*Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones*", determina establecer a cargo de los productores de computadores y/o periféricos que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

Que con oficio número 3300.106-2022027502 del 11 de octubre de 2022, el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO, en calidad de Director Regional Norte, solicitó a la Coordinación de Soporte Técnico Regional Norte, el concepto técnico para dar de baja los activos fijos muebles, que se encuentran ubicados físicamente en las antiguas instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andres Isla.

Que con oficio número 1301.2022028099 del 18 de octubre de 2022, el Coordinador de soporte Técnico de la Regional Norte Ingeniero RONALD ROCCHI URRUCHURTU, emitió concepto técnico favorable para dar de baja por desuso, obsolescencia e Inservible y cumplimiento de vida útil los bienes muebles compuesto por aires acondicionados, bandas transportadoras, teléfonos, escalera eléctricas, sistema de sonido, videograbadora, máquinas de rayos X, y que se encuentran ubicados y acopiados instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Isla.

Que con oficio número 1301.2022027525 del 11 de octubre de 2022, el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO, en calidad de Director Regional Norte de la UAEAC, solicitó al Ingeniero JOSE LUIS LUJAN MOLINARES, Gerente del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, emitir el concepto de baja de los bienes muebles que se encuentran ubicados en las instalaciones del mencionado Aeropuerto.

Que con oficio número 3306.20220228448 del 19 de octubre de 2022, emitido por el Gerente del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andres Isla, conceptúo que los bienes muebles que se encuentran ubicados y acopiados en las instalaciones del Aeropuerto se consideran inservibles y obsoletos, no requeridos por la Entidad para uso y los elementos han sido reemplazados por la entidad por otros elementos nuevos.

Que mediante oficio con radicado 2022333010029555 Id: 843 del 11 de octubre de 2022, el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO, en calidad de Director Regional Norte de la UAE Aeronautica Civil, solicitó a la Ingeniera INGRIS MARIA MARTINEZ CERVANTES, Encargada del área de Informática de la Regional Norte, emitir el

Resolución Número

(#00380) 01 MAR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

concepto técnico de baja de los bienes muebles Equipos de Cómputo que se encuentran ubicados en las instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Isla.

Que con oficio número 2022333010030657 Id: 43174 del 17 de octubre de 2022, la Ingeniera INGRIS MARIA MARTINEZ CERVANTES, encargada del área de Informática de la Regional Norte, emitió concepto Técnico favorable para dar de baja los bienes muebles Equipos de Cómputo ubicados y acopiados en las instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andres Isla, se consideran bienes inservibles y obsoletos, no requeridos por la Entidad para uso, Estos elementos han sido reemplazados por la entidad, por otros elementos nuevos.

Que mediante oficio con radicado 20221017194343967 Id: 4937 del 17 de noviembre de 2022, el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO, en calidad de Director Regional Norte de la UAE Aeronautica Civil, solicitó al Ingeniero WILMER ENRIQUE GUERRERO CUSPOCA, Coordinador Grupo Ambiental y Control Fauna, emitir el concepto ambiental de los bienes muebles inservibles y obsoletos que se encuentran ubicados en las instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andres Isla.

Que con oficio número 2023361030000227 Id: 294650 del 04 de enero de 2023, emitido por el Coordinador del Grupo Gestion Ambiental y Control Fauna de la Aeronáutica Civil, conceptúo que los residuos ubicados y acopiados en las antiguas instalaciones Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, se clasifican como RAEES Y RESPEL, constituyen un riesgo para la salud humana y el ambiente si estos residuos no se gestionan adecuadamente, que deben ser entregados y dispuestos a través de un Gestor Autorizado para su manejo conclusivo, el cual debe expedir las correspondientes certificaciones de disposición final.

Que mediante oficio con radicado Radicado 2023333010001985 Id: 922984 del 02 de febrero de 2023, el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO, en calidad de Director Regional Norte de la UAE Aeronautica Civil, solicitó a la Doctora PATRICIA LOPEZ PARDO, Coordinador Grupo Almacén y Activos Fijos de la Aeronautica civil, emitir la certificación para de baja los bienes muebles inservibles y obsoletos que se encuentran ubicados en las instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andres Isla.

Que mediante certificación con radicado 2023392040002218 Id: 924399 del 07 de Febrero de 2023, suscrita por la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la Entidad, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, certifica y manifiesta que es procedente dar de baja los bienes muebles relacionados en el artículo primero de la presente resolución, los cuales se encuentran inservibles, en desuso, totalmente obsoletos, cumplieron su vida útil, están ubicados y acopiados en las instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andres Isla, ocupando espacios importantes y generando posibles hallazgos por parte de las autoridades ambientales.

Que mediante oficio con radicado 2023333010003472 Id: 9668460 del 25 de febrero de 2023, el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO, en calidad de Director Regional Norte de la UAE Aeronautica Civil, solicitó al Ingeniero WILMER ENRIQUE GUERRERO CUSPOCA, Coordinador Grupo Ambiental y Control Fauna, dar alcance a los conceptos emitidos por: Ingeniero Ronald Rocchi Urruchurtu Coordinador de Soporte Técnico de la Regional Norte mediante documento ADI N° 3300.106.2022027502, al concepto de bienes muebles del Ingeniero José Luis Lujan Molinares Gerente Aeroportuario del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinillas de San Andrés Isla con radicado ADI N° 3306.2022028448, al concepto técnico de los equipos de cómputo y periféricos de la Ingeniera Ingris María Martínez Cervantes mediante documento N° 2022333010030657 Id: 43174, con el

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número 00380 DE 01 MAR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

fin de emitir el concepto ambiental de los bienes muebles inservibles y obsoletos que se encuentran ubicados en las instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andres Isla.

Que con oficio número 20233610300003563 Id: 967646 del 27 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador del Grupo Gestion Ambiental y Control Fauna de la Aeronáutica Civil, dio alcance al oficio con radicado 2023333010003472 Id: 9668460 del 25 de enero de 2023, solicitado por el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO, en calidad de Director Regional Norte de la UAE Aeronautica Civil, donde conceptúo que este tipo de residuos del área de soporte técnico, equipos de cómputo, impresoras y periféricos, se clasifican como aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), constituyen un riesgo para la salud humana y el ambiente si estos residuos no se gestionan adecuadamente, que deben ser entregados y dispuestos a través de un Gestor Autorizado para su manejo conclusivo, el cual debe expedir las correspondientes certificaciones de disposición final.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la baja de inventarios en el Sistema de SIAF – JDE 9.2, por la Coordinación del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a través del responsable de activos fijos en la Dirección Regional Norte, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja de los bienes muebles inservibles, relacionados a continuación:

Item	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado	Valor
1	36762	20403	PISTOLA DE SEÑALES	INSERVIBLE	$ -
2	38808	213721	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ 13.908.874
3	38809	213718	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ 13.908.874
4	44375	74149	TELEVISOR	INSERVIBLE	$ -
5	44384	213162	TELEFONO	INSERVIBLE	$ -
6	44388	213377	TELEFONO	INSERVIBLE	$ -
7	44391	213073	TELEFONO	INSERVIBLE	$ -
8	44583	213448	TELEFONO	INSERVIBLE	$ -
9	44600	94222	PAPELERA	INSERVIBLE	$ -
10	44603	213035	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA	INSERVIBLE	$ -
11	44662	213106	TELEFONO	INSERVIBLE	$ -
12	44741	74114	TELEFONO	INSERVIBLE	$ -
13	44743	166167	TELEFONO	INSERVIBLE	$ -
14	44744	75130	TELEFONO	INSERVIBLE	$ -
15	44815	166145	SILLA PLASTICA	INSERVIBLE	$ -
16	44816	166121	SILLA PLASTICA	INSERVIBLE	$ -
17	44890	166229	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA	INSERVIBLE	$ -
18	44907	213034	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA	INSERVIBLE	$ -
19	44908	75909	SILLA PLASTICA	INSERVIBLE	$ -
20	45075	89827	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	INSERVIBLE	$ -
21	45112	213593	TELEFONO	INSERVIBLE	$ -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número 01 MAR. 2023

(#00380)

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

Ítem	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado	Valor
22	74748	213163	TELEFONO	INSERVIBLE	$ -
23	94362	87903	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE	$ -
24	94363	87904	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE	$ -
25	94364	87912	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE	$ -
26	94365	87921	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE	$ -
27	209039	213683	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ 6.715.456
28	209040	213685	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ 6.715.456
29	209041	213686	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ 6.715.455
30	209042	213300	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ 6.715.455
31	213079	166006	VIDEOGRABADORA (VHS O BETA)	INSERVIBLE	$ -
32	213769	213756	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
33	213770	213754	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
34	213771	213755	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
35	213773	213750	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
36	223334	213749	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
37	223340	213748	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
38	225226	213421	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
39	231165	123936	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE	$ -
40	231287	124058	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE	$ -
41	236736	128097	IMPRESORA	INSERVIBLE	$ 356.445
42	245544	131740	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE	$ 435.125
43	245570	131766	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE	$ -
44	245721	131917	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE	$ -
45	245865	132061	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE	$ -
46	245872	132068	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE	$ 435.125
47	247302	132197	IMPRESORA	INSERVIBLE	$ -
48	256067	201563	IMPRESORA	INSERVIBLE	$ 934.782
49	270365	213168	SISTEMA DE SONIDO	INSERVIBLE	$ -
50	270614	213500	MOTOBOMBA	INSERVIBLE	$ -
51	270615	213314	MOTOBOMBA	INSERVIBLE	$ -
52	270616	213464	MOTOBOMBA	INSERVIBLE	$ -
53	270626	213481	MONITOR	INSERVIBLE	$ -
54	270627	213470	MONITOR	INSERVIBLE	$ -
55	271431	213677	IMPRESORA	INSERVIBLE	$ -
56	271463	213716	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ -
57	271464	213720	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ -
58	271465	213717	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ -
59	271466	213715	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ -
60	271488	213381	ESCALERA ELECTROMECANICA	INSERVIBLE	$ -
61	271489	213374	MONITOR	INSERVIBLE	$ -
62	271521	SP1283	BANDA TRANSPORTADORA EQUIPAJE	INSERVIBLE	$ -
63	275424	209645	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 12000 BTU	INSERVIBLE	$ 3.006.048
64	275425	209646	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 12000 BTU	INSERVIBLE	$ 3.006.048
65	275426	209647	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 12000 BTU	INSERVIBLE	$ 3.006.048
66	275427	209648	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 12000 BTU	INSERVIBLE	$ 3.006.048

Resolución Número 01 MAR. 2023

(#00380)

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

Item	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado	Valor
67	275428	209649	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 12000 BTU	INSERVIBLE	$ 3.006.048
68	275429	209650	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 12000 BTU	INSERVIBLE	$ 3.006.048
69	275447	209668	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
70	275448	209669	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
71	275449	209670	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
72	275450	209671	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
73	275451	209672	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
74	275452	209673	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
75	275453	209674	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
76	275454	209675	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
77	275455	209676	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
78	275456	209677	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
79	275457	209678	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	INSERVIBLE	$ 2.413.026
80	275469	209690	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24000 BTU	INSERVIBLE	$ 3.479.025
81	275470	209691	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24000 BTU	INSERVIBLE	$ 3.479.025
82	275473	209694	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36000 BTU	INSERVIBLE	$ 4.512.690
83	275474	209695	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36000 BTU	INSERVIBLE	$ 4.512.690
84	275475	209696	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36000 BTU	INSERVIBLE	$ 4.512.690
85	275476	209697	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36000 BTU	INSERVIBLE	$ 4.512.690
86	275489	209659	ACONDICIONADOR DE AIRE 60000 BTU MINI S´PLIT	INSERVIBLE	$ 8.832.519
87	275490	209660	ACONDICIONADOR DE AIRE 60000 BTU MINI S´PLIT	INSERVIBLE	$ 8.832.519
88	275491	209661	ACONDICIONADOR DE AIRE 60000 BTU MINI S´PLIT	INSERVIBLE	$ 8.832.519
89	289610	290180	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
90	289612	290181	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
91	289633	290182	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
92	289634	290183	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
93	289635	290184	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
94	289636	290185	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
95	289637	290186	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
96	289639	290188	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
97	289640	290189	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
98	289641	290190	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
99	289642	290191	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
100	289643	290192	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
101	289644	290193	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
102	289645	290194	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
103	289646	290195	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
104	289647	290196	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
105	289648	290197	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
106	289649	290198	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
107	289650	290199	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
108	289652	290201	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
109	289653	290202	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
110	289654	290203	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
111	289655	290204	TANDEM	INSERVIBLE	$ -

Resolución Número 01 MAR. 2023
(#00380)

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

Item	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado	Valor
112	289657	290206	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
113	289658	290207	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
114	289659	290208	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
115	289660	290209	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
116	289661	290210	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
117	289663	290212	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
118	289664	290213	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
119	289667	290216	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
120	289668	290217	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
121	289669	290218	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
122	289670	290219	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
123	289671	290220	TANDEM	INSERVIBLE	$ 2.013.911
124	289672	290221	TANDEM	INSERVIBLE	$ 2.013.911
125	289673	290222	TANDEM	INSERVIBLE	$ 2.013.911
126	289674	290223	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
127	289675	290224	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
128	289676	290225	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
129	289677	290226	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
130	289678	290227	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
131	289679	290228	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
132	289680	290229	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
133	289681	290230	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
134	289682	290231	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
135	289683	290232	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
136	289684	290233	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
137	289685	290234	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
138	289686	290235	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
139	289687	290236	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
140	289688	290237	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
141	289689	290238	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
142	289690	290239	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
143	289691	290240	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
144	289692	290241	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
145	289693	290242	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
146	289694	290243	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
147	289695	290244	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
148	289696	290245	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
149	289697	290246	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
150	289698	290247	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
151	289699	290248	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
152	289700	290249	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
153	289702	290251	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
154	289703	290252	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
155	289704	290253	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
156	289705	290254	TANDEM	INSERVIBLE	$ -

Resolución Número

(#00380) 01 MAR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

Item	Numero Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado	Valor
157	289706	290255	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
158	289707	290256	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
159	289708	290257	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
160	289709	290258	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
161	289710	290259	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
162	289711	290260	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
163	289712	290261	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
164	289713	290262	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
165	289714	290263	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
166	289715	290264	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
167	289716	290265	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
168	289717	290266	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
169	289718	290267	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
170	289719	290268	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
171	289721	290270	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
172	289722	290271	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
173	289723	290272	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
174	289724	290273	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
175	289725	290274	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
176	289726	290275	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
177	289727	290276	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
178	289728	290277	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
179	289729	290278	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
180	289730	290279	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
181	289731	290280	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
182	289732	290281	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
183	289733	290282	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
184	289735	290284	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
185	289736	290285	TANDEM	INSERVIBLE	$ -
186	289737	290286	TANDEM	INSERVIBLE	$ -

EL VALOR TOTAL NETO EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES DE $ 158.968.721

PARÁGRAFO ÚNICO: De acuerdo con el manual de políticas contables de la entidad y la NICSP 17 Propiedad planta y equipo; en ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados. Un activo totalmente depreciado es un activo que ya perdió su potencial de beneficios, a menos que tenga un valor residual, por lo que debe procederse a su baja en los estados financieros de forma inmediata.

Los activos del cuadro anterior que presentan valor corresponden a la reexpresión de saldos mediante un peritaje técnico para dar cumplimiento a la normatividad de no presentar activos totalmente depreciados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarios para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, coordine, tramite y haga entrega de los bienes relacionados

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número 01 MAR. 2023

#00380

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

en el artículo primero de la presente resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los bienes contaminantes RAEES y RESPEL, para que sean retirados y dispuestos adecuadamente.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarios para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, con supervisión y apoyo del funcionario encargado del Almacén y Activos Fijos de la Regional Norte, elabore y levante el acta de entrega de los bienes relacionados en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera éste.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y a la Dirección Administrativa de la Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los 01 MAR. 2023

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Directora Administrativa (E)

Proyectó: Jorge Luis Narvaez Herrera, Auxiliar - Almacén y Activos Fijos Regional Norte

Revisó: Alan Hernandez Guillot - Coordinadora Grupo Administrativo Financiero Regional Norte

Omar Castillo Rojas, Auxiliar - Grupo Almacén y Activos Fijos

Olga Patricia Lopez Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos

Gloria Amparo Montealegre Ibañez - Contratista - Dirección Administrativa

Silvia Arévalo-, Abogada - Dirección Administrativa

Copia: Jose Luis Lujan Molinares - Gerente Aeroportuario San Andres Isla

Ruta electrónica: BOG7/J:/3000 secretaria general\9204-Almacen y Activos Fijos\2023\BAJAS